AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SETP-SAMC-060-2026

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Sistema Estratégico de Transporte Publico de Ibagué S.A.S - SETP Ibagué S.A.S.

CONVOCA A:

Las personas naturales, jurídicas, o asociadas en unión temporal o consorcio, interesadas en contratar el objeto contractual, para que, de acuerdo con las reglas consignadas en el pliego de condiciones, y cuyas generalidades se describen a continuación, presenten propuesta técnica y económica para:

OBJETO: DIRA-13 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS QUE SE REQUIEREN EN ORDEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, ACTIVIDADES, TAREAS O SEGÚN LA NECESIDAD DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE IBAGUÉ S.A.S.

Que el objeto del contrato estac codificado en el calisificador de Bienes y Servicios asi:

CÓDIGO DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

CORRESPONDENCIA: Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación por medio electrónico por medio de la plataforma Secop II.

La correspondencia electrónica u observaciones deben enviarse por medio de la plataforma Secop II en el horario y fechas establecidas en el cronograma de la plataforma.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: oficinajuridica@transmusical.gov.co

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993

y los demás que se señale al efecto en el pliego de condiciones y en la minuta que constituye parte integral del presente pliego de condiciones.

LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA:

La propuesta se presentará dentro del término establecido en el cronograma publicado en la plataforma Secop II y tendrá una vigencia mínima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible allegar documentos en físico, el Proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos en cada uno de los sobres, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la Entidad estatal en el SECOP II.

Para los procesos en SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos cuando la Entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué proceso allega su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente si se hace a través del SECOP II el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y, con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Se entenderán recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas", para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS: Publicados en la Plataforma SECOP II.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 91.600.000, Suma que incluye los pagos por los costos directos e indirectos de obra y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. No incluye IVA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 Ley 21 de 1992.

RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO: La entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el contrato resultante de la presente convocatoria según el Certificado de Disponibilidad expedido por la Dirección Financiera del SETP de Ibagué S.A.S., así:

Rubro	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2.1.2.02.02.006	NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($91.600.000) MCTE, incluidos todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones de ley.

ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

TABLA COBERTURA ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007,

el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales deben verificar si los procesos de contratación se encuentran cobijados por compromisos derivados de acuerdos comerciales internacionales suscritos por la República de Colombia.

En el presente caso, el proceso de contratación del servicio de transporte especial, adelantado por el Sistema Estratégico de Transporte Público de Ibagué S.A.S. bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales, en atención a las siguientes consideraciones:

Acuerdo Comercial	Países Parte	¿Aplica a EICE?	Umbral estimado para bienes/servicios	¿Supera el proceso el umbral?	¿Aplica al proceso 2026?
Tratado de Libre Comercio Colombia – Estados Unidos	Estados Unidos	Sí	> USD 200.000	No	No aplica
Tratado de Libre Comercio Colombia – Unión Europea	Unión Europea	Sí	> USD 200.000	No	No aplica
Tratado de Libre Comercio Colombia – Canadá	Canadá	Sí	> USD 80.000	No	No aplica
Tratado de Libre Comercio Colombia – Chile	Chile	Sí	> USD 100.000	No	No aplica
Tratado de Libre Comercio Colombia – México	México	Sí	> USD 100.000	No	No aplica
Tratado de Libre Comercio Colombia – Corea del Sur	Corea del Sur	Sí	> USD 100.000	No	No aplica
Alianza del Pacífico	Chile, México, Perú	Sí	> USD 100.000	No	No aplica
Comunidad Andina – CAN	Bolivia, Ecuador, Perú	Sí	Sin obligación específica en este rango	No	No aplica

Acuerdo Comercial	Países Parte	¿Aplica a EICE?	Umbral estimado para bienes/servicios	¿Supera el proceso el umbral?	¿Aplica al proceso 2026?
OMC – Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP)	Multilateral	Sí	> USD 200.000	No	No aplica

LIMITACION A MIPYME

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015:

"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación (...)".

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita de acuerdo con el objeto del proceso.

Una vez verificados los requisitos exigidos por el precitado artículo, se concluye que el presente proceso puede ser limitado a MIPYMES.

CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas y de utilidad común.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en el Art. 1 de la Ley 850 del 2003 y en el Decreto 1082 de 2015, principios de la función pública del artículo 209 de la Constitución política de Colombia, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín invita a las veedurías ciudadanas a realizar la vigilancia y control al presente proceso de contratación, durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual, para lo cual les suministrará toda la información y documentación pertinente

que no esté publicada en el SECOP II, adicionalmente puede consultar el proceso en la página www.colombiacompra.gov.co y en la entidad. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Artículo 29 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ley 1437 de 2011.

CAPACIDAD

Los documentos habilitantes, deberán ser remitidos por el proponente al momento del cierre, los cuales de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015 versan sobre:

Capacidad Jurídica.
Capacidad Financiera
Capacidad Organizacional
Condiciones de Experiencia.

Los requisitos habilitantes se encuentran debidamente detallados en el Proyecto de pliego de Condiciones para que estos puedan ser consultados y verificados por los proponentes.

En el Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales y extranjeros, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita realizar las actividades establecidas en el objeto del proceso. Los oferentes y las ofertas deben cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

En el Proceso de Contratación no hay lugar a precalificación.

CRONOGRAMA

El cronograma general del proceso de Licitación Pública es el que se encuentra publicado en la plataforma virtual SECOP II.

Dado en Ibagué, a los cuatro (4) días del mes de febrero de 2026.

ROCIO LOZANO DELGADO
Gerente General (E)
SETP Ibagué S.A.S

	Nombre	Fecha	Bo/Vo
Proyección jurídica:	Fabian Ortiz Figueroa -Abogado contratista	Febrero - 2026	
Aprobación Jurídica:	María Alexandra Guarnizo Araujo – Jefe oficina Asesora Jurídica	Febrero- 2026	